MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DIJIN No. CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y LA EMPRESA , CUYO OBJETOES LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y UNIDADES DESCONCENTRADAS.

Entre los suscritos, de una parte, la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, actuando a través de su representante legal, quien en adelante se denominará **El CONTRATANTE**, y por la otra, **INTERLAN S.A.S** por intermedio de su apoderado general, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL conforme lo establece el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de mayo de 2015. **d)** Que la Dirección de Investigación criminal e INTERPOL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el contratista durante el desarrollo del mismo y de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capítulo XII de la Resolución 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 82 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 y artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso que por razón de los avances o mejoras tecnológicas los bienes y/o equipos a proveer no se encuentren disponibles en el mercado, la tecnología se califique como obsoleta o se incorporen cambios en el objeto del contrato de última tecnología, el CONTRATISTA se obliga con la POLICÍA NACIONAL, con la sola suscripción del presente contrato, a entregar sin costo adicional, equipos o bienes de última tecnología, siempre y cuando los mismos sean previamente autorizados por el supervisor del contrato, en razón a la compatibilidad de los mismos. ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades en él previstas, son de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*: LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato

es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO**". *SÉPTIMA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", término este último que se destinará de modo exclusivo a la liquidación del contrato. ***OCTAVA. FORMA DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y DEL CONTRATO***: El lugar de entrega y forma de ejecución del presente contrato serán las que aparecen en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO. **NOVENA. - *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.

3. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros, reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato e informar los cambios que se realicen sobre la misma.

9. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.

11. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

13. Además el contratista y sus empleados deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN.

14. El contratista al igual que los empleados que tengan relación en la ejecución del contrato deberán firmar el formato 1DT FR 0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN, cuando aplique.

15. El contratista o sus empleados, que por el desempeño de las funciones conozcan métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo reserva la legal, teniendo en cuenta los parámetros de la ley estatutaria 1581 de 2012 y 1712 de 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.

16. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el CONTRATISTA deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro
.
17. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.

18. Radicar las facturas de cobro en los plazos convenidos.

19. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

20. Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén. (SI APLICA).

21. Es obligación deberá garantizar la aplicación de buenas prácticas ambientales, durante la ejecución del presente contrato.

22. Asumir bajo su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubieses sido necesario tramitar antes del inicio de la entrega de los bienes, lo cual será asumida como su responsabilidad y sobre el particular la periodicidad con que deba presentar informes.

23. El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato.

24. Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 “Declaracion de confidencialidad y Compromiso Con La seguridad de la Informacion Contratisdtas o Terceros.

25. Al Momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento y entrega de los reactivos.

26. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80/93.

27. El contratista debe tener implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015, Decreto único reglamentario del Sector Trabajo sistema y demás normas que lo complemente, o en su defecto el cumplimiento de lo establecido en la resolución 1111 del 27 de marzo de 2017, en donde se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

28. En caso que el personal requiera ingresar a las instalaciones policial o centros de trabajo, el contratista deberá garantizar a sus trabajadores el porte del carné, cédula de ciudadanía, carné de la EPS y ARL vigentes, en un lugar visible y en forma permanente; así mismo, deberá garantizar a sus trabajadores el uso de los elementos de protección personal (EPP) adecuados para la ejecución de sus labores.

29. El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o prevenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo con los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

30. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos entre otros que son propiedades de origen y/o procesos de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades, hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 de 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.

31. Con el fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%) o preovenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos de acuerdo con los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

32. El contratista deberá presentar un certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, que contenga (Tiempo total de ejecusion del SG-SST) o un su defecto el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017, en donde se definen lo estándares Minimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que contenga (Autoevalución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el total del porcentaje de cumplimiento, especificar que ya dieron cumplimiento a la fase II que se encuentra en la ejecusion de la Fase III). El certificado deberá estar firmado por el Responsable SG-SST o quien haga sus veces, con el respectivo numero de licencias en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SG-SST

33. El contratista deberá presentar el certificado de pagos a seguridad social (EPS, AFP, ARL, Caja de compennsacion Familiar) de sus trabajadores y subcontratistas en caso que lo amerite.

34. El contratista deberá presentar una certificación de tenencia y uso de los elementos de protección personal acorde a las necesidades sde la tarea y según losriesgos de cada tarea a ejecutar dentro del contrato.

35. En casso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones policiales o centros de trabajo, será responsabilidad del jefe inmediato de la empresa contratista, realizará el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario según lo establecido en la resolución 1401 del 14 de mayo de 2007, asi mismo, se presentará un informe anexando el formato de reporte dentro de los 10 dias hábiles al responsable del sistema de seguridad y salud de la Direccion de Investigacion Criminal e INTERPOL

36. Las demás que por ley o en virtud del contrato le correspondan.

***UNDÉCIMA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL*:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DUODÉCIMA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL*:**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado

2. Asignar un supervisor, a través de quien la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato

8. Generar el registro presupuestal.

9. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

10. Suministrar en forma oportuna los formatos que concierne a las políticas de seguridad de la información DIJIN.

11. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El CONTRATISTA se obliga para con la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** El contratista deberá constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la DIJIN, conforme lo establece la Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **c) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiera. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. **Así mismo, dado el caso de incumplimiento del contrato, el contratista, previa aceptación de la DIJIN, podrá cederlo a la aseguradora, debiendo esta última constituir las garantías previstas en el mismo tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta condición DEBE quedar expresamente consignada en el documento expedido por la aseguradora. *CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA. SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o cumplimiento tardío de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato, por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan

que la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá, mediante acto administrativo, afectar al CONTRATISTA con multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA. -** En caso de declararse la caducidad o incumplimiento total o parcial del Contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o del porcentaje dejado de cumplir según corresponda. El pago de ésta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del Contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO TERCERO**. - Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*****:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*****:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*****: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*****: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*****:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas

previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*****:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*****:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su **legalización** y **ejecución** se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación por parte de la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.** Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS*****:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio Previo. **2.)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.)** pliego de condiciones. **4.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. **5.)** Adendas**. 6.)** Resolución de adjudicación. **7.)** Anexos del contrato. **8.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*****: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN*****:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*****:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL*****:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA*****. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL,

Brigadier General **FABIO HERNÁN LÓPEZ CRUZ**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E)

EL CONTRATISTA,

Elaboró: CT ANDRÉS HUERTAS GARZÓN ANALISTA DE CONTRATOS	Revisó PRO 06. EDGARDO MUÑOZ CHEGWIN ABOGADO GRUPO CONTRATOS	Vo. Bo. MY. OSCAR MORENO ARROYAVE JEFE GRUPO CONTRATOS	Revisó y aprobó: MY. ANDREA DEL PILAR DÍAZ RODRÍGUEZ JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)	Revisó y aprobó: TC. NHORA MILENA DURAN RUEDA JEFE ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General **FABIO HERNÁN LÓPEZ CRUZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. N° 11.313.701 de Girardot Cundinamarca
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Resolución 00008 del 01 de enero de 2017 de la Dirección General de la Policía "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".
CARGO	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
CONTRATISTA	**NOMBRE:** **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** **DOC. IDENTIDAD**: **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** **DIRECCIÓN:** **TELÉFONO:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso PN DIJIN SA 010 DE 2019
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será realizada por el Jefe de la Jefatura de Policía Científica y Criminalística y el Jefe de Área de Ciencias Forenses o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capítulo XII de la Resolución 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 82 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 y artículo 2 de la Ley 1882 de 2018. Los supervisores realizarán seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al Jefe del Área Administrativa y Financiera de la DIJIN; estará pendiente que los mantenimientos se realicen dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicará los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato y un informe final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.
CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO	ADQUISICIÓN ELEMENTOS E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y UNIDADES DESCONCENTRADAS.
CLÁUSULA TERCERA. - VALOR	EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO ES DE CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($464,846,621.61) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive del presente proceso, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por lote completo. Emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El pago se hará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y demás documentos requeridos por esta Dirección, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **NOMBRE BENEFICIARIO:** **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** **NUMERO DE CUENTA**:
CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL asignó recursos por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($464,846,621.61) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7719 del 03/05/2019 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre de 2019
CLÁUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual a plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo. En el evento en que la DIJIN deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contratista, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite.
CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**Plazo de ejecución**: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre de 2019. **Vigencia.** La vigencia del contrato será igual a plazo de ejecución y seis (06) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo. En el evento en que la DIJIN deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contratista, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite. **Forma de ejecución del contrato.** Se realizará en una entrega por lote completo, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacén de intendencia DIJIN, donde se verificarán las condiciones técnicas solicitadas por la entidad. Los elementos adquiridos deben llegar debidamente embalados, rotulados, con el manifiesto de importación si es el caso, garantizando que los elementos a entregar sean nuevos, que cumplan con las especificaciones requeridas en el anexo técnico. Los elementos, junto con la documentación debe

	ser entregada en el almacén de intendencia de la Dirección de Investigación e INTERPOL, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Lugar de entrega de los bienes:** La entrega de los bienes se hará de forma parcial por lote completo, en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., Avenida el dorado 75 – 25, Barrio Modelia, previa coordinación con el supervisor del contrato y el Almacenista de Intendencia, de conformidad con lo establecido en las condiciones técnicas.
CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL CONTRATO	Moneda legal colombiana

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL,

Brigadier General **FABIO HERNÁN LÓPEZ CRUZ**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E)

EL CONTRATISTA,

Elaboró:	Revisó	Vo. Bo.	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:
CT ANDRÉS HUERTAS GARZÓN ANALISTA DE CONTRATOS	PRO 06. EDGARDO MUÑOZ CHEGWIN ABOGADO GRUPO CONTRATOS	MY. OSCAR MORENO ARROYAVE JEFE GRUPO CONTRATOS	MY. ANDREA DEL PILAR DÍAZ RODRÍGUEZ JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)	TC. NHORA MILENA DURAN RUEDA JEFE ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1: LABORATORIO DE BALÍSTICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	OFERTA/NO OFERTA
1	DOCUMENTADOR DE TRAYECTORIAS BALÍSTICAS Con las siguientes especificaciones, así: 1- Buscador digital de ángulo 1- Transportador digital 1- Ángulo de fijación 1- Soporte del transportador láser 1- Trípode altura mínima 61 cm y altura máxima 170 cm 1- Adaptador del trípode 1- Varilla de extensión para trípode 2- Imanes de montaje 1- Frasco de contrapeso, 907,1 g (32 oz) 1- Juego de varilla de trayectoria que contenga (4 varillas de penetración, 4 varillas de fotografía) 1- Conjunto de hilo elástico que contiene 6 carreteles (2 amarillo; 2 naranja; 1 plata reflectante; 1 verde fluorescente) 1- Conjunto de cono centrador, 8 conos y arandelas 4- Puntas para enroscar 1- Láser rojo 5 mW 1- Láser verde 5 mW 1- Tarjeta de acrílico con fotografía 1- Marcador de evidencia de acrílico de color naranja, bolsa de 20 unidades 1- Marcador de evidencia de acrílico de color amarillo, bolsa de 20 unidades 1- Plástico blanco, paquete de 20 unidades 1- Puntos de cera reutilizables, paquete de 50 unidades 1- Números cortos de plástico para fotografía (1-15) 1- Escala de vinilo para fotografía de evidencia, gris, 10 unidades 1- Marcadores para identificar fotografías, de color blanco, con escala, 50 x 4 planchas 1- Círculos para etiquetas , A-D, 0-9, 4 hojas, 11 unidades por etiqueta	UNIDAD	9		

	1- Cinta métrica de acero, manual (30 m/100 pies) 1- Mochila de transporte. Con mínimo un año de garantía en todos sus componentes, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén de intendencia DIJIN.				
2	ROLLO DE ALGODON INDUSTRIAL Con las siguientes especificaciones, así: Algodón industrial por rollo de 500 g (gramos), que sea 100% algodón natural. Que tengan fibras naturales de algodón blanco, hidrofilo, inodoras, de textura suave al tacto y superficie homogénea a la vista. Que no contenga fibras sintéticas Exento de impurezas adheridas como manchas de aceite u otras partículas extrañas. Con gran capacidad de absorción, empacado en forma de banda continúa. Bolsa original de polietileno de baja densidad que proteja la integridad del producto.	UNIDAD	342		
3	CAJAS PLÁSTICAS, PARA ARCHIVO DE LAS MUESTRAS DEL SUCOBA Con las siguientes especificaciones, así: Dimensiones Largo: 11,5 cm (centímetros). Ancho: 6,4 cm (centímetros). Alto: 2,3 cm (centímetros). Material en polipropileno de alta densidad inyectado. Cierre a presión. Color verde aceituna, en la tapa superior debe llevar logo del escudo de la Policía Nacional de 2,8 cm x 2,8 cm, para más precisión el laboratorio hará entrega de muestra física para la realización de las mismas.	UNIDAD	4000		
4	GRABADOR ELÉCTRICO PARA VIDRIO Y METAL TIPO ESFERO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES ASÍ: Carcasa de POLIAMIDA reforzado con fibra de vidrio. Con fuente de alimentación. Vaso de pruebas. Manual de instrucciones en idioma original y traducido al español.	UNIDAD	7		

	Brocas de rectificado de diamante de 1,0 y 1,8 mm: con cabezal esférico para trabajos de grabado y lineado. Brocas de rectificado de carburo de silicio en forma cónica y de bala para escarchar el vidrio. Brocas de rectificado de carburo de silicio en forma de bola y cilindro para rectificar y grabar. Porta brocas para conservar de manera ordenada las brocas rotativas. Empaquetado de forma segura en una maleta de plástico y estable. Un adaptador de 0,5 A. Tensión continua 12 – 18 V. Longitud 145 milímetros. Peso 50 gramos. Garantía de un año en todos sus componentes, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén de intendencia DIJIN.				

LOTE 2: LABORATORIO DE DACTILOSCOPIA FORENSE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	OFERTA/NO OFERTA
1	Cinta adhesiva transparente para trasplante de huellas dactilares latentes 2” x 360”	UNIDAD	156		
2	Rodillo para esparcir tinta de toma de huellas dactilares, con una goma de mínimo 5 cm, con mango plástico de mínimo 9 cm, con diseño que garantice cuando no esté en uso que no toque la superficie entintada.	UNIDAD	86		
3	Pincel para remover exceso de reactivo pulverulento de minimo 15 cm de largo con estuche y tapa	UNIDAD	68		
4	Pincel con cerdas en: fibras de vidrio de mango en acrílico, con estuche en plástico y tapa.	UNIDAD	120		
5	Pincel magnético negro, anonizado, con una dimensión de mínimo 12 cm y capacidad de sostenimiento de polvo, con estuche en plástico y tapa.	UNIDAD	121		
6	Cinta de trasplante goma gel 0,40 mm 2" x 360"	UNIDAD	16		
7	FUENTE LUZ ALTERNA ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO: 1 LUZ ULTRAVIOLETA (395)NM) 7 LUCES VISIBLES (455NM, 470NM, 505NM, 530NM, 590 NM Y 625 NM) 1 LUZ BLANCA 1 TRIPODE PARA SOPORTE DE LUCES 15 BATERIAS DE LITIO CR123 1 ANTEOJOS PROTECTORES DE LUZ ULTRAVIOLETA	UNIDAD	1		

	1 GAFAS AMARILLAS 1 GAFAS NARANJA 1 GAFAS ROJAS 1 MALETIN DE ALTA RESISTENCIA A MEDIDA, CON INSERTO PRECORTADO DE ESPUMA				
8	Cargador butano 5,82 oz, en lata con boquillas para el llenado directo del cyanowand	UNIDAD	9		
9	Caretas media cara reutilizables con doble filtro para vapores orgánicos y material particulado. Norma NIOSH-MSHA, Arnes deslizante, fabricadas en elastomero o silicona, aprobado por NIOSH/MSHA. disponible en tres tamaños; pequeño, mediano y grande	UNIDAD	110		

LOTE 3: LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA Y VÍDEO FORENSE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	OFERTA/NO OFERTA
1	PAPEL FOTOGRAFICO 5 PULGADAS X 186 METROS CAJA POR DOS ROLLOS	CAJA	7		
2	PAPEL FOTOGRAFICO 8 PULGADAS X 88 METROS CAJA POR DOS ROLLOS	CAJA	21		
3	BATERIAS DE LITIO CAMARAS FOTOGRÁFICAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: Recargables. Li-Ion y/o ión-litio. 100% compatibles en los modelos de cámaras CANON EOS REBEL XT, XS, XTi.	UNIDAD	19		
4	TARJETAS COMPACT FLASH DE 16 GB CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: Memoria Compact Flash de gran rendimiento para cámaras profesionales Capacidad de almacenamiento de 16GB Velocidad de transferencia de 50MB/s para tener gran fluidez de trabajo Preparada para equipos de gama alta y profesionales Soporte de formatos de alta calidad: FullHD, RAW, JPG...	UNIDAD	22		
5	TARJETAS DE MEMORIA SD CLASE 10 DE 32 GB CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:	UNIDAD	29		

	Tipo: Secure Digital High-Capacity (SDHC) Velocidad de transferencia: 90 MB/s Clase: 10 Tipo de memoria interna: UHS-I Temperatura de funcionamiento: -25 - 85 °C Capacidad: 32GB				

REQUISITO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA
Todos los materiales, reactivos y accesorios deben contar con una vigencia mínima de un (01) año, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén de intendencia de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.
Los empaques de cada uno de los materiales, reactivos y accesorios deben ser de alta calidad, evitando su posible ruptura o desgaste produciendo un riesgo o salida del producto para garantizar la estabilidad y la conservación de sus contenidos.
Cada uno de los materiales, reactivos y accesorios debe traer impresas las características más significativas del mismo, de lo contrario es indispensable adjuntar ficha técnica o inserto de los mismos del fabricante.
Los materiales, reactivos y accesorios entregados deben coincidir en referencias y marca de la utilizada en el equipo MinilabQSS 3502 a utilizar por la entidad para evitar la contaminación de los químicos, en el proceso de revelado para los ítems 1 y 2.
Junto con la propuesta se deben relacionar la marca y referencia de los ítems descritos en el presente grupo. Para identificar la compatibilidad y referencia, se realizará verificación al momento de recibir el insumo.
HOJA DE SEGURIDAD Para el caso de productos químicos el contratista deberá anexar al momento de la entrega la hoja de seguridad de materiales (Material Safety data sheets), correspondiente a cada elemento, la cual debe contar con 16 secciones distribuidas en cuatro bloques así: Identificación (sección 1-3): Identificación de sustancia, identificación de peligro, composición, información de ingredientes. Emergencias (sección 4-6): Medidas de primeros auxilios, medidas de caso de incendio, medidas para actuar ante vertidos accidentales. Manejo y precauciones (sección 7-10): Almacenamiento y manejo, controles de exposición y protección personal, propiedades físicas y químicas, estabilidad y reactividad. Bloque complementario (sección 11-16): Información toxicológica, información ecológica, información sobre desechos, información sobre transporte, información reglamentaria e información adicional

LOTE 4: LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA Y VÍDEO FORENSE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	OFERTA/NO OFERTA
1	ROLLO DE CINTA EN POLIPROPILENO TRASLUZ, 3.05 MICRAS DE 2 PULGADAS DE ANCHO X 50 METROS DE LARGO APROXIMADAMENTE, CON IMPRESIÓN A TRES TINTAS DEL TEXTO "POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL" Y ESCUDO DE LA POLICÍA NACIONAL	UNIDAD	1452		

REQUISITO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA
Todos los materiales y accesorios deben contar con una vigencia mínima de un (01) año, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén de intendencia de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

Los empaques de cada uno de los materiales y accesorios deben ser de alta calidad, evitando su posible ruptura o desgaste produciendo un riesgo o salida del producto para garantizar la estabilidad y la conservación de sus contenidos.

LOTE 5: LABORATORIO DE ESPECIES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	OFERTA/NO OFERTA
1	KIT DE MANGUERAS PARA EQUIPO DE OSMOSIS	UNIDAD	1		
2	CARTUCHO CON RESINA SUAVIZADORA, 10", PARA SISTEMAS MILLIPORE	UNIDAD	4		
3	CARTUCHO POLYGARD-CT, 1µ DE PORO NOMINAL EN POLYPROPYLENO DIMENSIÓN 9 3/4", PARA SISTEMAS MILLIPORE	UNIDAD	4		
4	CARTUCHO POLYGARD-CT, 10 µ 9 3/4 PULGADAS, PARA SISTEMAS MILLIPORE	UNIDAD	4		
5	CARTUCHOS POLYGARD-CT 5 µ 9 ¾, PARA SISTEMAS MILLIPORE	UNIDAD	4		
6	FILTRO DE VENTEO PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PURIFICADA POR OSMOSIS INVERSA.	UNIDAD	1		
7	MEMBRANA DE OSMOSIS REVERSA, PARA EQUIPOS DE PURIFICACION DE AGUA MILLIPORE TIPO MILLI RIOS 3, 5 Y ELIX 3	UNIDAD	1		
8	MODULO DE PURIFICACIÓN PROGARD S2, PARA SISTEMAS MILLIPORE	UNIDAD	1		
9	UNIDAD DE FILTRACION MILLIPAK 40, 0.22 MICRAS, PARA SISTEMAS MILLIPORE.	CAJA	1		

REQUISITO VERIFICACIÓN TÉCNICA
Adjuntar ficha técnica, certificado de análisis o inserto de los elementos junto con la propuesta. (Para los que aplique)
Los insumos se entregarán previa coordinación en las instalaciones de la DIJIN, por lote completo de acuerdo con las necesidades del Laboratorio, el tiempo de entrega de cada pedido no debe exceder quince días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
Para los ítems de este lote, se requiere cronograma de importación donde se estipulen los tiempos aproximados de importación y legalización de los elementos objeto del presente estudio sin que se exceda el plazo de ejecución del contrato al momento de ser adjudicado el contrato siempre y cuando estos elementos sean de importados.

LOTE 6: LABORATORIO GENÉTICA HUMANA FORENSE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	OFERTA/NO OFERTA
1	BANDAS LIJADORAS Con las siguientes especificaciones, así: Banda lijadora de 60 granos para mototool	PAQUETE	60		

	Compatibles con mototool dremel 4000 DE 3.3 MM REF 545, dremel 408, dewalt dw887 y set industrial foredom k.txh 440. Paquete por 6 unidades Los empaques de todos y cada uno de los elementos deben garantizar la conservación de sus cualidades y/o características.				
2	PUNTAS PARA PIPETA AUTOMATICA EXTRALARGA CON FILTRO DE 0.5-10 ul Con las siguientes especificaciones, así: Los elementos deben ser libres de DNAsa y RNAsa. La presentación deberá ser Caja por mínimo 10 gradillas de 96 unidades CON FILTRO ANTIAEROSOL ESTERILES compatibles con pipetas JENCONS, SOCOREX, EPPENDORF, PIPET-LITE RAININ FINNPIPETTE Los empaques de todos y cada uno de los elementos deben garantizar las características especiales de los mismos (empaque original, sin manipulación interna) e incluir el lote de fabricación.	CAJA	40		
3	PUNTAS PARA PIPETA AUTOMATICA EXTRALARGA CON FILTRO DE 30 ul Con las siguientes especificaciones, así: Los elementos deben ser libres de DNAsa y RNAsa. La presentación deberá ser Caja por mínimo 10 gradillas de 96 unidades CON FILTRO ANTIAEROSOL ESTERILES compatibles con pipetas JENCONS, SOCOREX, EPPENDORF, PIPET-LITE RAININ FINNPIPETTE. la presentación deberá ser como mínimo puntas de 1 ul a 30 ul Los empaques de todos y cada uno de los elementos deben garantizar las características especiales de los mismos (empaque original, sin manipulación interna) e incluir el lote de fabricación	CAJA	13		
4	TUBOS INDIVIDUALES DE 1,5 mL Con las siguientes especificaciones, así: Tubos individuales de 1.5 ml para uso en biología molecular graduados. Los elementos deben ser libres de DNAsa y RNAsa Perdidas minimas de ADN a bajas concentraciones y condiciones criticas.	CAJA	4		

	La presentación deberá ser caja por 500 unidades				
5	TUBOS INDIVIDUALES DE 2.0 ml Con las siguientes especificaciones, así: Tubos individuales de 2.0 ml para uso en biología molecular graduados. Los elementos deben ser libres de DNAsa y RNAsa Perdidas minimas de ADN a bajas concentraciones y condiciones criticas. La presentación deberá ser caja por 500 unidades	CAJA	4		

LOTE 7: UNIDAD DE IDENTIFICACIÓN TÉCNICA DE AUTOMOTORES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	OFERTA/NO OFERTA
1	VISOR CARA COMPLETA Las principales características incluyen: • Máscara reutilizable con mantenimiento sencillo. • Pieza buco-nasal ligera y suave (fabricada en silicona) que asegura gran confort incluso en usos prolongados. • Sistema flexible (gases y vapores y/o partículas y además, opción de suministro de aire). • Diseño de doble fi ltro proporciona baja resistencia a la respiración y un conjunto más equilibrado, con campo de visión mejorado. • Filtros de cambio económico. • Sistema de acople de filtros de bayoneta, muy seguro y efectivo. • Visor de policarbonato amplio y resistente a la rayadura y a las salpicaduras químicas.	UNIDAD	55		

LOTE 8: UNIDAD LABORATORIO MÓVIL DE CRIMINALÍSTICA, BOLSAS CUERPOS SIN VIDA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	OFERTA/NO OFERTA
1	BOLSA PARA EMBALAR CUERPOS SIN VIDA	UNIDAD	11600		

	Bolsa color blanco en polietileno con cremallera plástica central vertical, calibre del polietileno entre 7.5 y 8.5 milésimas de pulgada. Con dimensiones entre 2.15 y 2.25 m de largo y entre 0.95 y 1.05 m de ancho, para embalar cadáveres. Impresa con logo y texto Policía Nacional, la ubicación y características de dichos logos y texto serán determinados por el supervisor del contrato una vez adjudicado el lote, con costuras reforzadas en los cierres laterales y bordes. Resistencia mínima de la bolsa y las costuras debe ser de 120 kilogramos, con pruebas de resistencia realizadas y dirigidas por la supervisión del contrato. La impresión del logo y texto Policía Nacional debe ser indeleble en tinta color negro, para lo cual el contratista deberá acordar con el supervisor del contrato las características y ubicación del mismo, una vez sea adjudicado el proceso contractual. El contratista suministrara muestra de la bolsa requerida por la entidad, antes de iniciar la producción, a fin de que la supervisión pueda realizar la verificación correspondiente a las costuras y características mínimas donde se vea reflejado que la bolsa soporte el peso solicitado de 120 kilogramos, prueba que se repetirá para la entrega formal de los elementos.				

CONDICIONES GENERALES PARA EL PRESENTE LOTE
Para la presentación del ítem 1 se deberán armar paquetes de manera que se facilite su conteo y verificación, la cantidad de bolsas por paquete sera coordinada tras previo acuerdo con la supervisión.
La presentación correspondiente del elemento, debe ser según lo requerido en la especificación tecnica.

LOTE 9: UNIDAD LABORATORIO MÓVIL DE CRIMINALÍSTICA, BOLSAS PARA EMP Y EF.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	OFERTA/NO OFERTA
1	BOLSA EN POLIETILENO TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO DE 15 CMS DE ANCHO POR 20 CMS DE LARGO BOLSA EN POLIETILENO TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO DE 15 CMS DE ANCHO POR 20 CMS DE LARGO Bolsa en polietileno transparente de baja densidad calibre entre 2.5 y 3.0 micras, cierre hermético de 15 cms de ancho por 20 cms de largo, Cierre hermético ziploc.	UNIDAD	76.000		

	El tamaño correspondiente a la altura será a la distancia que existe desde el cierre hermético hasta el fondo de la bolsa. La impresión del texto "POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL" y el escudo de la policía nacional, deben ser indelebles al tacto, y de color negro. Se debe garantizar que el material empleado en la elaboración no es reciclado. Cada uno de los elementos debe entregarse empacados adecuadamente. Para el caso de estas bolsas, se debe armar el paquete de manera que facilite su conteo y verificación				
2	BOLSA EN POLIETILENO TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO DE 30 CMS DE ANCHO POR 40 CMS DE LARGO BOLSA EN POLIETILENO TRANSPARENTE CON CIERRE HERMETICO DE 30CM DE ANCHO X 40 CM Bolsa en polietileno transparente de baja densidad calibre entre 2.5 y 3.0 micras, cierre hermético de 30 cms de ancho por 40 cms de largo, Cierre hermético ziploc. El tamaño correspondiente a la altura será a la distancia que existe desde el cierre hermético hasta el fondo de la bolsa. La impresión del texto "POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL" y el escudo de la policía nacional, deben ser indeleblesal tacto, y de color negro. Se debe garantizar que el material empleado en la elaboración no es reciclado. Cada uno de los elementos debe entregarse empacado adecuadamente. Para el caso de estas bolsas, se debe armar el paquete de manera que facilite su conteo y verificación	UNIDAD	76.000		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	OFERTA/NO OFERTA
3	BOLSA PLASTICAS DE COLOR ROJO BOLSA PLASTICA DE POLIETILENO, DE COLOR ROJO DE 70 CM DE ANCHO X 90 CM DE LARGO, CALIBRE DE 4,0 MICRAS. ROLLO POR 600 UNIDADES.	ROLLO	4		

CONDICIONES GENERALES PARA EL PRESENTE LOTE
Para la presentación de los ítems 1 y 2 se deberán armar paquetes de manera que se facilite su conteo y verificación, la cantidad de bolsas por paquete sera coordinada tras previo acuerdo con la supervisión.

LOTE 10: LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	OFERTA/NO OFERTA
1	FRASCO GOTERO DE VIDRIO COLOR AMBAR	UNIDAD	150		
2	FRASCO GOTERO PLASTICO COLOR BLANCO	UNIDAD	1000		
3	GRADILLA PLASTICA CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 50 TUBOS DE ENSAYO 13X100 MM	UNIDAD	20		
4	BALON VOLUMETRICO CON TAPON VIDRIO CLARO, CLASE A de 5 ml	UNIDAD	12		
5	BALÓN VOLUMÉTRICO CON TAPÓN VIDRIO CLARO CLASE A de 10 ml	UNIDAD	12		
6	BALON VOLUMETRICO CON TAPON VIDRIO CLARO CLASE A de 20 ml	UNIDAD	12		
7	BALON VOLUMETRICO CON TAPON VIDRIO CLARO CLASE A de 25 ml	UNIDAD	12		
8	KIT ANTIDERRAME	UNIDAD	1		

LOTE 11: LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	OFERTA/NO OFERTA
1	10F-C/T-5/0.63C 10UL SYRINGE REF 002981	PAQUETE	20		
2	WHITE PTFE/RED SILICONE SEPTA, 8MM BLACK SCREW POLYPROPYLENE CAP, 5.5MM CENTRE HOLE PK/100 REF SC8181	PAQUETE	10		
3	ML CLEAR SCREW NECK VIAL W/WRITE-ON SPOT, 8-425 THREAD, 11.6*32MM PK/100 REF V827	PAQUETE	10		
4	PTFE/SILICONE SEPTA FOR 4ML VIALS AND SIL-10A RINSE PORT(100/PK) REF 228-21290-91	PAQUETE	10		
5	FERRULE CAP ASSM 0.8MM(10PC) REF 221-32126-08	UNIDAD	4		
6	FERRULE CAP ASSM 0.5MM(10PC) REF 221-32126-05	UNIDAD	4		
7	FILTRO DE JERINGA DE 0,45 um y 30 mm de DIAMETRO PK 100	PAQUETE	15		
8	FILTRO DE JERINGA DE 0,20 um y 30 mm de DIAMETRO PK 100	PAQUETE	15		
9	VIALES PLASTICOS EN PP de 2 mL CON TAPA Y SEPTA X 100	CAJA	70		
10	COLUMNA DE BAJO SANGRADO PARA GC-MS DE 30M X 0.25 mm X 0.255 um 100% DIMETILPOLISILOXANO	UNIDAD	4		
11	COLUMNA RP-C18 5umx250mm x 4.6 mm	UNIDAD	2		
12	COLUMNA RP-C18 5umx150mm x 4.6 mm	UNIDAD	2		
13	Syringe 10uL Fixed Needle, 57mm, 23s Gauge, Cone Tip, for use with Thermo Scientific Triplus RSH Autosampler	UNIDAD	10		

LOTE 12: LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	OFERTA/NO OFERTA
1	SOLUCIÓN DE SANITACIÓN PARA MÓDULOS RO. REF. H20-CCS	UNIDAD	4		
2	CARTUCHOS DE PRETRATAMIENTO PARA ARIUM CONFORT	UNIDAD	1		
3	CARTUCHOS SUAVIZADOR PARA ARIUM	UNIDAD	2		
4	CARTUCHO DI REF. H2O-CPFCO-1	UNIDAD	1		
5	SARTAPORE 2 150	UNIDAD	5		
6	LAMPARA UV PARA ARIUM REF. 611CEL1	UNIDAD	1		
7	CARTUCHO DE PREFILTRACIÓN DE 5 MICRAS.	UNIDAD	3		
8	CARTUCHO DE PREFILTRACIÓN DE 10 MICRAS.	UNIDAD	3		

LOTE 13: LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	OFERTA/NO OFERTA
1	O-RING, 4D P5, 5/PK REF 036-11203-84	UNIDAD	6		
2	SEPTA, INJ PORT, SUPELCO LB-2 THERMOGREEN REF. 20633 PK50	PAQUETE	4		
3	LINER, GLASS, NOT DEACTIVATED, WITHOUT WOOL, SPLIT, EACH, FOR SPL-2010/2014 ONLY (USE 220-90784-00) REF 221-14111-01	UNIDAD	10		
4	LINER, GLASS, DEACTIVATED, WITH WOOL, SPLIT, 5/PK, FOR SPL- REF. 220-90784-00	UNIDAD	10		
5	SILICA WOOL, DEACTIVATED, 2G REF 221-48600-00	UNIDAD	2		
6	BUSHING, CERAMIC INSULATOR 225-01068-00	PAQUETE	4		
7	CABLE ASSY SET, F2 (S) REF 225-10434-96	PAQUETE	2		
8	FILAMENT D ASSEMBLY FOR GCMS-QP2010 PLUS REF 225-10340-91	PAQUETE	7		
9	CHECK VALVE IN, LC-20AD/AB XR, LC-30ADSF REF 228-48249-91	PAQUETE	2		
10	CHECK VALVE IN, LC-20AD/AB XR, LC-30ADSF/I-SERIES REF 228-48249-96	PAQUETE	2		
11	CHECK VALVE OUT, LC-20AD/AB/10ADVP/ATVP/I-SERIES/LC-30ADSF REF 228-45705-91	PAQUETE	2		
12	TEFLON DIAPHRAMS 2/PK, LC10AD/VP, LC2010, LC20AD/AB, LC-30ADSF REF 228-32784-91	UNIDAD	1		

13	PLUNGER SEAL, GFP, LC-10ADVP, LC20AD/AB, LC2010 A/C (HT), REF 228-35146-00	UNIDAD	4		
14	LINE FILTER, LC-2010/LC-20AD/AB/AT/I-SERIES/LC-30ADSF/LC-20AR REF 228-35871-96	UNIDAD	1		
15	ESI CAPILLARY PIPE ASSEMBLY, LCMS-2020, LCMS-8030/8040/8050 REF 225-14948-91	UNIDAD	1		
16	APCI PIPE ASSEMBLY, LCMS-2020 REF 225-15845-91	UNIDAD	1		
17	FERRULE, APCI LCMS-2020, LCMS-8030/8040/8050/8060 REF 225-03748-03	PAQUETE	2		
18	OIL MIST FILTER ELEMENT EDWARDS MF20 REF 220-91566-21	FRASCO	2		
19	O-RING,4D P40 REF 36-11243-00	PAQUETE	2		
20	O-RING, 4D G30 REF 036-12502-00	PAQUETE	2		
21	O-RING DET PATH 4DP18,QP5000/5050 REF 036-11218-00	PAQUETE	2		
22	O-RING 4D P15,5/PK,TOC-5000 REF 036-11216-84	PAQUETE	2		
23	O-RING, 4D P5 REF 036-11203-00	PAQUETE	2		
24	O-RING, 4D G65 REF 036-12509-00	PAQUETE	2		
25	O-RING, 4D G130,LEN SYSTEM,QP-8000 REF 036-12524-00	PAQUETE	2		
26	O-RING , 4D S53 REF 036-19004-39	PAQUETE	2		
27	O-RING, APR275 1312-70, FOR LCMS-2020 REF 036-15552-75	PAQUETE	2		
28	O-RING,P4 REF 036-11202-00	PAQUETE	2		
29	O-RING,4D-S8 REF 036-19004-05	PAQUETE	2		
30	O-RING,4D S14 REF 036-19004-11	PAQUETE	2		
31	O-RING , 4D S70 REF 036-19004-46	PAQUETE	2		
32	O-RING,4D-S100 REF 036-19004-53	PAQUETE	2		
33	O-RING, TOC-V NDIR CELL REF 036-19004-14	PAQUETE	2		
34	O-RING , 4D S10 REF 036-19004-07	PAQUETE	2		
35	O-RING,4D-G125 REF 036-12523-00	PAQUETE	2		
36	O-RING,4D P7 REF 036-11205-00	PAQUETE	2		
37	O-RING 4D P9, GC REF 036-11207-00	PAQUETE	2		
38	FLOW CELL GASKET,TEFLON,2/PK,SPD-6A, SPDM-10AVP REF 228-14571-84	PAQUETE	1		
39	FLOW CELL LENS; SPD-20A/AV/M20A/M10AVP/10A(V)VP/LC-2010/ LC-2010 (HT)/I-SERIES/I-SERIES 3D REF 228-14572-00	UNIDAD	1		
40	CELL FLAT WINDOW; SPD-20A/AV/M20A, SPDM10AVP/10A(V)VP, LC-2030, LC-2030C, LC-2040C REF 228-18058-00	UNIDAD	1		
41	13X2MM KBR WINDOW REF 160-1135	UNIDAD	1		
42	FUES, 4A, 250A REF 072-02004-22	UNIDAD	1		
43	BATTERY LITHIUM CR2032,GC/LC/CR,SEE TEXT REF 074-73307-01	UNIDAD	1		

44	PLUNGER SEAL, GFP, LC-10ADVP, LC20AD/AB, LC2010 A/C (HT),PROMINENCE-I REF 228-35146-00	UNIDAD	2		
45	CHECK VALVE IN, LC-20AD/AB XR, LC-30ADSF REF 228-45705-91	PAQUETE	2		
46	STAINLESS STEEL SUCTION FILTER ASSEMBLY REF 228-45708-91	UNIDAD	1		
47	GASSENSORTGS-813,GC, CTO-10A/10AC, CTO-30A REF 061-84301-00	UNIDAD	1		
48	VESPEL NEEDLE SEAL, SIL-20A/AC REF 228-48258-91	UNIDAD	1		
49	PEEK ROTOR, LPV, LC-2010, LC-2010HT, SIL-20, SIL-HT, REF 228-36923-00	UNIDAD	1		
50	PEEK ROTOR, HPV, SIL-HT/SIL-20 REF 228-41310-92	UNIDAD	1		
51	TUNGSTEN LAMP, SPD-M20A/M10AVP REF 228-34410-91	UNIDAD	1		
52	DEUTERIUM LAMP, SPD-M20A/M10AVP REF 228-34016-00	UNIDAD	1		
53	REPELLER WASHER P/N 023-66120	UNIDAD	3		
54	PEEK TUBING, 0.13 X 1.6 MM REF 228-32999-01	PAQUETE	2		
55	CORONA NEEDLE, APCI/DUIS, LCMS-2020, LCMS-8030/8040/8050/8060 REF 225-15877-92	UNIDAD	2		
56	HEATER ASSY,2020/TQ REF 225-15716-41	UNIDAD	1		
57	NOZZLE, ESI PROBE, LCMS-2020 REF 225-14902-00	UNIDAD	1		
58	COUPLING,1.6,ESI TQ, LCMS-8030/8040 REF 228-16447-03	UNIDAD	1		
59	PEEK COUPLING, ESI PROBE, LCMS-2020 REF 225-14903-00	UNIDAD	1		
60	PLUNGER SEAL, GFP, LC-10ATVP, SIL10ADVP, SIL-20A/AC, LC20AT, LC-2010 A/C, LC-2010HT, SIL-HT,I-SERIES REF 228-35145-00	UNIDAD	2		
61	LC-20AT PLUNGER SEAL SPACER REF 228-42700-00	PAQUETE	4		
62	CHECK VALVE IN, LC-20AT REF 228-45704-92	PAQUETE	2		
63	RINSE SEAL HOLDER ASEMEBLY FOR LC-20AT REF 228-35946-92	PAQUETE	1		
64	GVF16 (2) -004 VESP FERRULE PK10 PARA TWIN LINE PN 225-19056-00	PAQUETE	1		
65	LINNER PUERTO PTV-2010 STREIGHT W/WOOL 5 PK REF 220-94890-01	PAQUETE	4		

ESPECIFICACIONES GENERALES

El contratista entregará junto con la propuesta ficha técnica y referencia de cada producto donde se especifique las características completas del elemento que oferta, incluyendo marca y presentación, las cuales serán objeto de verificación por parte del comité técnico designado con el fin de establecer si el producto ofertado cumple con las especificaciones del producto requerido.

EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad con las disposiciones de la Circular Única de 2018 de la Agencia Colombia Compra Eficiente, los proponentes para acreditar su experiencia, deberán tener registrados en el RUP, contratos cuyo objeto corresponda al Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU de acuerdo a los códigos específicos señalados en el presente estudio previo; si la información no se encuentra en firme al momento del cierre del proceso, el comité dejará constancia de ello en el informe de evaluación y la oferta no podrá considerarse como hábil.

Los oferentes, como requisito mínimo habilitante deberán demostrar para el proceso una experiencia determinada en un valor igual o superior al número de salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso, acreditando experiencia en mínimo dos ítems, cuya sumatoria de los valores sea igual o superior a los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que se ilustran en l asiguiente tabla.

En el caso que un lote presente mas de dos codificaciones, acreditará la experiencia en cualquiera de estos.

La información se tomará de los registros en firme que aparezcan en el RUP.

LOTE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)
1	46151700 11121802 24112504 27112718	60
2	46151707 46151705 46151702 41111808 15111505 46182001	48
3	14121812 26111711 43202005	35
4	31201512	6
5	41104206	12
6	27112739 41121602 41121702	22
7	46182001	34
8	42171501	146
9	24111503	18
10	41121819 41121804 41121806 46181500	8
11	41115716 41115717 41104922	49
12	41104206	11
13	41115717 41115716	117

Tomando como referencia Salario Mínimo Mensual Legal Vigente de $ 828.116,00 para 2019.

Tratándose de propuestas conjuntas (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, para la verificación de la experiencia, lo hará por sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación; en caso de no señalarse tal porcentaje, La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL por intermedio de los evaluadores técnicos designados para el proceso, calculará la experiencia por sumatoria simple dividiéndola por el número de integrantes, en todo caso, todos los integrantes del proponente plural, deben tener registrados en el RUP contratos cuya codificación corresponda a la exigida en el presente proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, o propuestas conjuntas con integrantes en estas condiciones, la experiencia se acreditará por medio de certificaciones de contratos o copias de contratos o facturas, cuyo objeto se relacione con la codificación señalada en la clasificación de la UNSPSC establecida para el objeto del presente proceso.

Las certificaciones (deben ser expedidas por quien haya sido el contratante) o las copias de los contratos ejecutados deben evidenciar los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Dirección y número telefónico del contratante.

INFORMACIÓN POLÍTICA AMBIENTAL

Con el fin de fortalecer las exigencias ambientales que se enmarcan en el Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se exhorta a las diferentes personas jurídicas y naturales que tengan o hayan tenido relación contractual con este Organismo o estén interesadas en participar en el presente proceso de contratación, para que nos acompañen en este ideal de proteger al ambiente, estableciendo políticas o certificando sus procesos en calidad Norma ISO 9001:2008 y en Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2004.

Teniendo en cuenta la política ambiental de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se convoca a los participantes en el presente proceso para que diligencien el cuadro que se relaciona a continuación:

CONDICIONES AMBIENTALES REQUERIMIENTOS INFORMATIVOS	RESPUESTA
Si tienen Eco-etiqueta (productos).	
Si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.	
Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.	
Informar si en el proceso de producción de los suministros a adquirir, se utiliza algún tipo de buenas practicas ambientales como: uso de energía renovables, técnicas, técnologías o controles operaciones para la reducción de los impactos ambientales, técnicas, tecnologías o controles operacionales para la reducción de emisiones contaminantes.	
Informar si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales o se encuentra dentro de indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.	
Informar si los proveedores cuentan con certifiacion ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.	

Representante Legal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIJIN No. CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y LA EMPRESA , CUYO OBJETOES LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y UNIDADES DESCONCENTRADAS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL,

Brigadier General **FABIO HERNÁN LÓPEZ CRUZ**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E)

EL CONTRATISTA,

Elaboró: CT ANDRÉS HUERTAS GARZÓN ANALISTA DE CONTRATOS	Revisó PRO 06. EDGARDO MUÑOZ CHEGWIN ABOGADO GRUPO CONTRATOS	Vo. Bo. MY. OSCAR MORENO ARROYAVE JEFE GRUPO CONTRATOS	Revisó y aprobó: MY. ANDREA DEL PILAR DÍAZ RODRÍGUEZ JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)	Revisó y aprobó: TC. NHORA MILENA DURAN RUEDA JEFE ASUNTOS JURÍDICOS